



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), primero de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220180032600
Auto Interlocutorio No. 0380

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, formula el señor **VICTOR HUGO SÁNCHEZ PERDOMO**, en contra de la sociedad **ELBERTO LUIS GALVEZ BERMUDEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, y como quiera que a la fecha, no se conoce respuesta alguna por parte de la Superintendencia de Sociedades, respecto a la información que le fuera requerida mediante oficio 0295 del 04 de febrero de 2020, y reiterada mediante oficios Nos. 1755 del 20 de noviembre de 2020 y 0255 del 15 de marzo de 2021, se dispone librar nuevamente y por **CUARTA VEZ**, comunicación a la referida entidad, solicitándole se sirvan dar respuesta en el término de la distancia, a la información solicitada, relacionada con el estado actual de la solicitud de designación de liquidador, radicada bajo el número 2019-01191240, formulada por el señor FRANCISCO ELBERTO GALVEZ SOTO.

Adicionalmente, y para mayor ilustración hágaseles saber que a la comunicación remitida el día 18 de diciembre de 2020, tal entidad, emitió respuesta automática, el día 22 de diciembre de 2020, indicando que: *"Respetado usuario. Le informamos que a su solicitud se le asignó el siguiente número de radicado 2020-01-678340"*, sin que a la fecha, se conozca respuesta alguna a la misma.

Así mismo, y, en el evento de haberse designado liquidador, se sirvan certificar los nombres y apellidos, número de identificación de la persona natural designada para el efecto, así como la dirección física y electrónica en la cual recibe notificaciones personales.

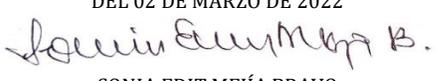
Hágasele saber que la anterior información se requiere con carácter urgente, a fin de poder continuar con el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 30
DEL 02 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4905b903f4a32b97e456d0ebc8e4af08aa23b1e613960149386c34f359b92e26**

Documento generado en 01/03/2022 09:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>